



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02021532- -NEU-DESP#SDTA - ANR ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PICHÍ NEUQUÉN Y MANZANO AMARGO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02021532- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008831/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo (Legajo N° 568 - Personería Jurídica otorgada mediante el Decreto N° 1337/85) solicita un aporte no reintegrable de pesos treinta y siete millones quinientos setenta y seis mil once con 20/100 (\$37.576.011,20);

Que el mismo será destinado a la adquisición de una grúa forestal y una pala agarra tronco, las cuales son de vital importancia para el trabajo que demanda la intervención de los bosques;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos treinta y siete millones quinientos setenta y seis mil once con 20/100 (\$37.576.011,20) a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo (Legajo N° 568 - Personería Jurídica otorgada mediante el Decreto N° 1337/85), destinado a la adquisición de una grúa forestal y una pala agarra tronco, de acuerdo

a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	02	04	760	3440	00	\$ 37.576.011,20

ASISTENCIA A ASOCIACIONES DE FOMENTO RURAL

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.